



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja

**Resolución Directoral N° 010334
-2018-UGEL 07**

27 DIC. 2018

San Borja,

VISTO: El expediente Sinad N° 0089036 – 2018, el memorándum N° 050-2018-MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/AGEBATP, el informe N°285-2018-MINEDU/VMGP/DRELM /UGEL07/AGEBATP/ETP de fecha 26/12/2018 , la Orden de ejecución N° 081-2018 y la Resolución Directoral UGEL 07 N° 3742-2018 de Aprobación de Conformación del Equipo Técnico Local de Educación Técnico Productiva, haciendo un total de ciento dos (102) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, estimular al personal directivo y docentes de la jurisdicción por su labor en beneficio de la forma educativa de Educación Técnico Productiva, que en forma continua contribuyen aportes positivos a favor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la educación de la jurisdicción, demostrando su gran espíritu de colaboración en forma desinteresada y más aun siendo estas a iniciativa propia de los directivos y docentes;

Que, el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, en su artículo 76 numeral 76.1 indica: El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: (...) d) "Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que



pertenece...". De igual manera en el numeral 76.2 literal b) expresamente dice: "El otorgamiento de los premios y

estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: (...) b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, se aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo", en donde se precisan los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas directivas en las instituciones educativas;

Que, mediante la Resolución Directoral N°3742-2018 se aprueba la conformación del Equipo Técnico Local de Educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, correspondiente al año académico 2018, para su aporte a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los CETPRO;

Que, mediante el Informe N°285-2018-MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/AGEBATP/ETP, se recomienda emitir la resolución directoral de reconocimiento a los integrantes del Equipo Técnico Local de Educación Técnico Productiva; por cuanto han demostrado responsabilidad, eficiencia, eficacia, liderazgo y desempeño destacado en sus funciones;

Que, en sujeción de lo expuesto, resulta necesario reconocer a los Directivos y Docentes pertenecientes al Equipo Técnico Local de Educación Técnico Productiva que han trabajado ad honorem en el presente año en las actividades planificadas en los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades a Directivos y Docentes de CETPRO; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, contándose con el visto bueno de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo y del Área de Asesoría Jurídica .

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a los integrantes que conforman el Equipo Técnico Local de Educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión educativa Local N° 07 correspondiente al periodo 2018, por su destacada labor en los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades a Directivos, Docentes y Administrativos de los CETPRO , que a continuación se detalla:



Designación	Apellidos y Nombres	Cargo	
Presidenta	GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO	DIRECTORA UGEL 07	
Coordinadora pedagógica	BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR	JEFA AGEBATP	
Coordinadora pedagógica	CELIA GIOVANNA SALDIVAR PEDRAZA	ESPECIALISTA ETP	
Miembros:			CETPRO
1	SALAS ABANTO, MARÍA ANGÉLICA	DOCENTE	SAN LUIS
2	SOTO SOTO ,ELENA ISABEL	DOCENTE	
3	MENDOZA GÓMEZ, EUDOSIA	DOCENTE	
4	ROBLES MUÑOZ, MAGDA ROSANNA	DOCENTE	
5	MARÍN RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	DIRECTORA	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
6	MORALES ARAMBURU, MARÍA CRISTINA	DOCENTE	
7	GANTO SILVERA, ANA MARÍA	DOCENTE	
8	CÁCERES APARICIO, DIANIRA DORA	DOCENTE	SAGRADO CORAZÓN
9	ORE POVIS, IRENE PATRICIA	DIRECTORA	TACNA
10	QUISPE GIRALDO, GREGORIA	DOCENTE	
11	LAU PÉREZ, MÓNICA ELIZABETH	DOCENTE	PILOTO JOSÉ PARDO
12	RIVERA ORTEGA, ROSA ELVIRA	DOCENTE	
13	TITO CHINCHAY, JAVIER ARNALDO	DIRECTOR	SANTA TERESA DE CHORRILLOS
14	CALLUPE ASTUHUAMAN, ZENEIDA	DOCENTE	
15	AQUINO ALEJANDRO, ADITA MARLENE	DOCENTE	JOSÉ OLAYA
16	RAMÍREZ MATTOS, DORIS ADELA	DOCENTE	SAN FRANCISCO DE BORJA



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique la presente resolución directoral de conformidad a lo establecido por el numeral 21.1 del Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese

GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
CGSP/EETP



[Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



